TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	00118982
Nombre Proyecto	NDC SP
Título contratación	Elaboración de una propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el Programa Ecuador Carbono Cero con alcance a producto.
Tipo de contrato	*Consultoría Individual*
Ubicación	***Quito-Ecuador***
Duración	*4 meses (*73 días efectivos de trabajo)

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO

En el año 2008, Ecuador fue el primer país del mundo en reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución, siendo un hito en cuanto a la protección del ambiente como el espacio donde se reproduce y desarrolla la vida. En el año 2009, la mitigación y adaptación al cambio climático fueron declaradas como políticas de Estado y, a su vez, se dio paso a la creación de la Subsecretaría de Cambio Climático (SCC), como entidad a cargo de la gestión de cambio climático en el país.

Con el fin de apoyar a la SCC, el Ministerio del Ambiente (MAE) en la actualidad Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (LECB, por sus siglas en inglés), ahora Programa de Apoyo a la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC-SP, por sus siglas en inglés), desde julio de 2012 han brindado asistencia en el proceso de construcción de capacidades para el cambio climático, proceso de formulación e implementación de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) y, actualmente, en financiamiento climático para la implementación de la NDC.

Adicionalmente, el NDC-SP desarrolla su segunda fase correspondiente al diseño del Plan para la implementación de la NDC del Ecuador, trabajo que es liderado por el MAAE con apoyo del PNUD. Dentro de la SCC se encuentra la Dirección de Producción y Desarrollo Sostenible (DPDS). Entre sus funciones, destaca el impulsar y fomentar nuevos patrones de producción y consumo de bienes y servicios con responsabilidad ambiental y social, así como, coordinar a nivel interno y externo, la estructuración de políticas, mecanismos o instrumentos para la emisión de incentivos ambientales que galardonen acciones o medidas que permitan alcanzar una economía baja en carbono y resiliente al clima.

El MAAE se encuentra estructurando el Programa Ecuador Carbono Cero (PECC) con el objetivo de promover e incentivar al sector productivo y de servicios del país, la implementación de medidas y acciones para la cuantificación, reducción y neutralización de las emisiones de GEI producidas en sus diferentes procesos y actividades. Esto, bajo un esquema transparente y verificable, permitiendo a su vez, el mejoramiento del desempeño ambiental y posicionamiento competitivo, además del acceso a otros incentivos y beneficios.

El desarrollo del PECC contempló en su primera instancia el alcance a nivel corporativo. En la actualidad la necesidad institucional se centra en poder lograr su segunda etapa que es la

realización del alcance a producto. En este sentido, se hace necesario solventar los requerimientos jurídicos para poner en marcha este alcance, requiriéndose la elaboración de un Acuerdo Ministerial que regule el Programa Ecuador Carbono Cero, con alcance a producto.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaboración de una propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el Programa Ecuador Carbono Cero, con alcance a producto.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.1 Realizar un avance de la propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el PECC con alcance a producto, con base a la vinculación de insumos generados hasta la fecha por el MAAE.
3.1.2 Elaborar una propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el PECC con alcance a producto en articulación con la SCC.
3.1.3 Elaborar un informe técnico de justificación y aplicación del instrumento propuesto. El contenido de este informe debe contemplar todos los instrumentos legales vigentes del PECC, así como los insumos técnicos existentes-incluyendo el mecanismo de compensación que deben ser institucionalizados mediante el Acuerdo Ministerial para regular el PECC con alcance a producto.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

El/la consultor/a deberá trabajar en coordinación con el proyecto NDC-SP, con la Dirección de Producción y Desarrollo Sostenible (DPDS) y la Dirección de Mitigación al Cambio Climático (DMCC) de la Subsecretaría de Cambio Climático (SCC), así como con el apoyo de otros actores relevantes que se identifiquen para la ejecución de la presente consultoría, considerando las siguientes actividades:

Para cumplir con el objetivo específico 3.1.1 el consultor deberá:

a) Presentar Plan de Trabajo que detalle la metodología y cronograma para conseguir la información requerida, así como un mapeo de actores relevantes para la obtención de dicha información.
b) Definir y acordar el alcance de la metodología y cronograma con las partes interesadas para el producto en mención.
c) Desarrollar reuniones y espacios de discusión con los actores involucrados en los instrumentos de política pública relacionados a procesos de producción, consumo sostenible y cambio climático.
d) Elaborar informes relacionados al análisis de normativa nacional e internacional relacionada con el PECC, así como cualquier otra herramienta legal que se haya generado hasta el momento respecto al tema.
e) Realizar un avance de la propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el PECC con alcance a producto con todos los insumos generados.

Para cumplir con el objetivo específico 3.1.2 el consultor deberá:

a) Trabajar de manera coordinada con la DPDS y la DMCC de la SCC, así como con otros actores relevantes identificados para efectuar la recopilación de información que permita generar una propuesta de Acuerdo Ministerial para regular el PECC con alcance a

producto.

b) Presentar la versión final del Acuerdo Ministerial, para la implementación del PECC con alcance a producto para ser entregada a la Coordinación de Asesoría Jurídica del MAAE.

Para cumplir con el objetivo específico 3.1.3, el consultor deberá:

a) Elaborar el informe técnico de justificación del instrumento propuesto y su aplicación. El alcance de este informe deberá contemplar todos los instrumentos legales vigentes del PECC, así como los insumos técnicos existentes- incluyendo el mecanismo de compensación- que deben ser institucionalizados mediante el Acuerdo Ministerial para regular el PNCC con alcance a producto.

b) Elaborar un informe técnico para la presentación y aprobación de la propuesta de Acuerdo Ministerial con base en los requerimientos de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MAAE.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO 1
Avance de la propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el PECC con alcance a producto.

PRODUCTO 2
Propuesta de Acuerdo Ministerial (versión final).

PRODUCTO 3
Informe técnico de justificación y aplicación del Acuerdo Ministerial propuesto para la implementación del PECC con alcance a producto, con base en los requerimientos de la Coordinación General de Asesoría Jurídica. Así cómo, el informe técnico para la presentación y aprobación de la propuesta de Acuerdo Ministerial con base en los requerimientos de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MAAE.

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación del Proyecto NDC-SP, bajo las directrices de la SCC. El administrador tiene la obligación de brindar las adecuadas y necesarias facilidades para que el/la consultor/a pueda cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

El personal del MAAE, el Oficial del Programa de la Oficina País del PNUD y los representantes técnicos del proyecto NDC-SP estarán involucrados en el monitoreo, revisión y fiscalización; y aprobación de los productos.

La persona encargada del proceso en el proyecto NDC-SP canalizará los productos entregados por el consultor/a hacia los técnicos encargados del MAAE para proceder con una revisión conjunta, quienes contarán con un término de (8) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. De no haber observaciones en este período, el producto quedará aprobado. En caso de haberlas, el/la consultor/a tendrá (3) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual el MAAE tendrá (2) días laborables para la revisión final del producto y emitir

su aprobación. Solamente una vez aprobados los productos se gestionará el pago al consultor/a, a través del PNUD.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La duración de la consultoría es de 73 días efectivos en un período de hasta 4 meses.

8. LUGAR DE TRABAJO:

El trabajo se desarrollará en la ciudad de Quito. De preferencia, el/la consultor/a deberá usar herramientas digitales para establecer comunicaciones y evidenciar la ejecución de los acercamientos. Todos los costos directos e indirectos para la realización de las actividades y cumplimiento de productos señalados en estos TdR y, en general, para la prestación cabal del servicio, deberán ser incluidos y detallados en la oferta económica que entregue el/la consultor/a.

9. PERFIL PROFESIONAL:

Educación

- Profesional con título de tercer nivel en jurisprudencia o afines.
- Título de cuarto nivel en Legislación, Gestión Ambiental, Economía Ambiental, Economía Ecológica, Cambio Climático o afines.

Experiencia y conocimientos

- Experiencia general de tres años en elaboración de instrumentos legales ambientales.
- Experiencia de dos años en elaboración participativa de instrumentos legales vinculados con cambio climático o temas ambientales.
- Experiencia específica en aplicación de criterios de la Norma ISO 14067.

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El PNUD emitirá un contrato por Consultoría individual, en el marco del proyecto NDC-SP. El pago total del servicio se realizará conforme aprobación de los productos y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades determinadas en estos TdR.

Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el porcentaje definido en la siguiente tabla más el IVA respectivo, contra la presentación de la respectiva factura:

Productos/ Actividades	***Fecha de entrega***	***% Forma de pago***
Producto 1: Avance de la propuesta de Acuerdo Ministerial que regule el PECC con alcance a producto	15 días calendario a partir de la firma del contrato	20%
Producto 2: Acuerdo Ministerial (versión final).	75 días calendario, a partir de la firma del contrato	40%

Producto 3: Informe técnico de justificación y aplicación del Acuerdo Ministerial propuesto para la implementación del PECC con alcance a producto, con base en los requerimientos de la Coordinación General de Asesoría Jurídica. Así cómo, el informe técnico para la presentación y aprobación de la propuesta de Acuerdo Ministerial con base en los requerimientos de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MAAE.	90 días calendario, a partir de la firma del contrato	40%

Las ofertas deberán cumplir con el cronograma presentado en este TDR; en caso, de sugerir otras temporalidades o porcentajes de pago, se podrá solicitar en la etapa de consultas y respuestas a los oferentes. En caso de incumplir con el cronograma establecido podría ser motivo de descalificación.

11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Las ponderaciones asignadas para la selección son las siguientes:

a. Perfil del/la consultor/a 30%
b. Propuesta técnica 40%
c. Propuesta económica 30%

a. Perfil del/la consultor/a 30%

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
Profesional con título de tercer nivel en jurisprudencia.	25	No cuenta con el título = 0 Cuenta con el título = 25
Cuarto nivel en Legislación, Gestión Ambiental, Economía Ambiental, Economía Ecológica o afines.	5	No cuenta con el título = 0 Cuenta con el título = 5
Experiencia general de tres años en elaboración de instrumentos legales ambientales.	40	Menos de 1 año: 0 puntos Mayor o igual a 1 año y menos de 3 años: 20 puntos Mayor o igual a 3 años: 40 puntos
Experiencia de dos años en elaboración participativa de instrumentos legales vinculados con temas ambientales o cambio climático	25	Menos de 1 año: 0 puntos Mayor o igual a 1 año y menos de 2 años: 15 puntos Mayor o igual a 2 años: 30 puntos
Experiencia específica en aplicación de criterios de la Norma ISO 14067.	5	No cuenta con experiencia = 0 Cuenta con experiencia = 5
TOTAL	**100 puntos**	

b. Propuesta técnica 40%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25
TOTAL	**100**

c. Propuesta Económica 30%

La oferta económica debe considerar los días efectivos de trabajo propuestos, así como todos los gastos de movilización o viaje que el consultor requiera para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

El/la consultor/a deberá promover los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación en todas las fases del proceso, el respeto a la diversidad, la inclusión y la superación de estereotipos y roles de género. Así como asegurar el desarrollo de las actividades en espacios seguros, libres de todas formas de violencia que promuevan la paridad de la participación y la representatividad de grupos históricamente excluidos.

El Programa de apoyo a la NDC está comprometido con el respeto a la diversidad y mantiene en todos sus procesos una comunicación sensible al género, inclusiva, no machista/sexista, por lo que el personal está obligado a evitar la reproducción de información tendenciosa, maliciosa o manipuladora.